----Trelew, 06 de diciembre de 2022.----------

----VISTO Y CONSIDERANDO:----------

----Mediante Sentencia Definitiva N° 07/2022 SDCA (04/08/2022) se rechazó la acción de amparo promovida por las señoras D. A. S. y S. E. Y., se impusieron las costas a las actoras vencidas y se regularon los honorarios de los letrados intervinientes. ----------

----Apelada la sentencia por las actoras, el Superior Tribunal de Justicia provincial por Sentencia Definitiva Nº 0017/2022 (03/10/2022) revocó parcialmente la Sentencia Definitiva N° 7/2022 SDCA y declaró abstracta la cuestión en virtud del cumplimiento del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Por su parte, readecuó las costas de primera instancia imponiéndolas a los demandados en su carácter de vencidos y reguló los honorarios profesionales de J. P. R. en 35 JUS y los de R. O. F. y E. A. S. en 30 JUS en conjunto, con más IVA si correspondiere. Finalmente fijó las costas de aquella instancia a cargo de los demandados y reguló los honorarios de R. en el 30 % de lo que corresponde por la regulación de primera instancia con más IVA si correspondiere.---------

----Por ID869997 (01/11/2022) el abogado J. P. R. practicó liquidación de los honorarios regulados en estas actuaciones, de lo que se ordenó correr traslado a la contraria sin que el mismo sea contestado. ----------

----Según lo previsto por la Resolución de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia del Chubut Nº 9404/2022, el valor del JUS equivale a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES con CUARENTA Y CINCO centavos ($8.643,45).--------

----Por lo expuesto corresponde determinar los honorarios a favor del abogado J. P. R. en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE con SETENTA Y CINCO centavos ($302.520,75) con mas el IVA en caso que el letrado acredite su condición de responsable inscripto. ----------

-----Por ello, **RESUELVO**: ----------

----DETERMINAR los honorarios regulados a favor del letrado J. P. R. a cargo de la demandada en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE con SETENTA Y CINCO centavos ($302.520,75) con mas el IVA en caso que el letrado acredite su condición de responsable inscripto. ----------

------**REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

Marcelo Fernando PERAL
JUEZ DE CÁMARA

----REGISTRADA BAJO EL N° ___41___ DE 2022 - SICA. - CONSTE. ----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS

SECRETARIO DE CÁMARA